



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

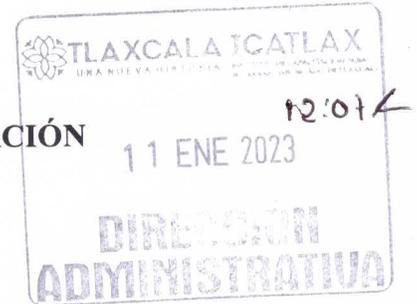
SFP/DSFCA/CA/23/01-0050.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 10 de enero de 2023.

Asunto: Se remite resolución a recomendaciones de la
Visita de Inspección de Control Interno VICI/22-04.



JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 66 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a) y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, que se aplica en apego a lo establecido en el artículo transitorio Décimo Séptimo penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y en atención a su oficio número DG-1117/2022 recibido en esta Secretaría, mediante el cual se remite evidencia documental de las acciones establecidas para la atención y cumplimiento de las recomendaciones emitidas de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/22-04, practicada a la integración del saldo de las cuentas de resultados de ejercicios anteriores al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, de la entidad que usted dignamente dirige.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se concluye que las cuatro recomendaciones emitidas han sido atendidas satisfactoriamente, por lo que deberá dar observancia a las acciones de seguimiento descritas en el apartado de resolución de las cédulas que se presentan en anexo único.

Por lo anterior se informa que se da por concluida la Visita de Inspección de Control Interno VICI/22-04.



Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.



ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

- C.C.P. Silvia Beristain Ixtlapale. Directora Administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

AMLVO/CPS/cph.

Handwritten initials 'cph' in black ink, located below the typed name 'cph' in the distribution list.

ENTIDAD: **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/22-04.**

PERÍODO: **ENERO - MAYO 2022.**

OFICIO ORDEN DE VISITA: **SFP/DSFCA/CA/22/06-1066**

OFICIO DE CONTESTACIÓN: **DG-1117/2022.**

HOJA 1 DE 4.

RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p>1. El saldo de las cuentas de resultados de ejercicios anteriores deberá contar con el respaldo financiero respectivo, además de considerar para su integración y conciliación las cuentas de activo que en su corresponda.</p> <p>Al respecto, y de la revisión a la distribución de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores a nivel capítulo y partida presupuestal con corte al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, se deberán identificar el ejercicio fiscal al que corresponden la totalidad de los registros contables relativos a las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, partidas en conciliación, así como de las cuentas por cobrar.</p>	<p><i>“Integración saldo de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, identificando por ejercicio fiscal al que corresponden los registros contables, relativos a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, partidas en conciliación y cuentas por cobrar”.</i></p>	<p>Copia simple de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de mayo de 2022 (cuentas con saldos y movimientos acumulado). • Cédula de integración de la cuenta de ejercicios anteriores. • Saldo de ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2021 (financiero). 	<p align="center">ATENDIDA.</p> <p>Se deberá dar seguimiento a las medidas de control implementadas a efecto de mantener plenamente identificados y actualizados los registros contables que dan origen al saldo de las cuentas de resultados ejercicios anteriores, así como su respaldo financiero correspondiente, toda vez que deriva de la acumulación de ahorros de cada ejercicio fiscal.</p> <div data-bbox="1591 1079 1984 1404" style="text-align: right; border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 20px;"> <p>TLAXCALA ICATLAX DIRECCIÓN GENERAL 11 ENE 2023 12:04 hrs</p> </div>

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.

ENTIDAD: **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/22-04.**

PERÍODO: **ENERO - MAYO 2022.**

OFICIO ORDEN DE VISITA: **SFP/DSFCA/CA/22/06-1066**

OFICIO DE CONTESTACIÓN: **DG-1117/2022.**

HOJA 2 DE 4.

RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p>2. Los recursos que amparen la acumulación de ahorros por cada ejercicio fiscal deberán estar debidamente identificados y disponibles en las cuentas bancarias destinadas para su manejo y aplicación.</p> <p>Por lo anterior, se deberán efectuar las acciones de seguimiento correspondientes para el adecuado registro, control y soporte documental de las operaciones contables y financieras que sean efectuadas, así como para la conciliación y depuración de cuentas bancarias conforme normas y reglas de operación.</p>	<p><i>“Identificación de las cuentas bancarias que amparan la acumulación de ahorros por cada ejercicio fiscal (balanza de comprobación, estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias).</i></p> <p><i>Se anexa oficio No. DGI-562/2022 turnado al C.P. Miguel Ángel Hernández Cruz, Ejecutivo de la Banca de Instituciones Banco Santander S.A. por medio del cual se solicitó la cancelación de cuentas bancarias a nombre de este Instituto, y oficios de cancelación de las cuentas bancarias canceladas por parte de la institución bancaria Santander”.</i></p>	<p>Copia simple de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conciliación bancaria, estados de cuenta, y auxiliares al 31 de mayo de 2022 de las cuentas bancarias de Santander con números 65504790719, 65506800487, 65507318583, 6550802 9672, 65508713597, 65504790736, 65505373330, 65506505465, 6550717 8357, 65507875914 y 65508433002. • Oficio número D.G.I.-562/2022 dirigido a ejecutivo de la banca de instituciones Banco Santander, para la cancelación de cuentas de ejercicios anteriores. 	<p align="center">ATENDIDA.</p> <p>Se deberá dar seguimiento a las medidas de control establecidas para el adecuado manejo y aplicación de los recursos financieros que sean realizados, mismos que deberán estar debidamente controlados, identificados y registrados contablemente, además de mantenerse debidamente conciliados y actualizados los saldos registrados contablemente y los reflejados en los estados de cada cuenta bancaria.</p> <p>De igual forma, se deberá realizar las acciones correspondientes a efecto de que las cuentas bancarias que ya no tengan saldo y/o que ya no tengan movimientos sean canceladas y/o depuradas.</p>

ENTIDAD: **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/22-04.** PERÍODO: **ENERO - MAYO 2022.**

OFICIO ORDEN DE VISITA: **SFP/DSFCA/CA/22/06-1066**

OFICIO DE CONTESTACIÓN: **DG-1117/2022.**

HOJA 3 DE 4.

RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p>3. El ejercicio de recursos que no estén sujetos a reintegro en términos de las disposiciones en materia de disciplina financiera, requiere de un proyecto debidamente sustentado y autorizado por su Órgano de Gobierno.</p> <p>Las afectaciones a las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, así como las aplicaciones de recursos financieros deberán ser registrados contablemente y contar con el soporte documental respectivo.</p>	<p><i>“Copia de acta de la primera sesión ordinaria y del proyecto debidamente sustentado y autorizado por el Órgano de gobierno para el ejercicio de los recursos que no están sujetos de reintegro en términos de las disposiciones en materia de disciplina financiera, del cual se realizará en su momento las afectaciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores con sus registros contables y soporte documental correspondiente”.</i></p>	<p>Copia simple de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de la primera sesión ordinaria 2022 de la Junta Directiva del Instituto de fecha 3 de mayo de 2022. • Auxiliar de cuentas del 1 de enero al 31 de mayo de 2022 de la cuenta número 3220-2021 Resultado de ejercicios anteriores 2021. • Pólizas números C00009 C00018, C00019, C00058, C00221, C00222, C00513 y D00002. 	<p align="center">ATENDIDA.</p> <p>El saldo de las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, mismo que derivan de la acumulación de ahorros de cada ejercicio fiscal, deberá mantenerse plenamente identificado a fin de que en caso que se requiera de la aplicación de recursos que no sean susceptibles de reintegro, sean debidamente informados a la Junta Directiva para la adecuada toma de decisiones.</p> 

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.**

ENTIDAD: **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/22-04.**

PERÍODO: **ENERO - MAYO 2022.**

OFICIO ORDEN DE VISITA: **SFP/DSFCA/CA/22/06-1066**

OFICIO DE CONTESTACIÓN: **DG-1117/2022.**

HOJA 4 DE 4.

RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p>4. De acuerdo a la información presentada por la Entidad a su digno cargo, del saldo de las cuentas de resultados de ejercicios anteriores al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, un importe de \$18,345,106.20 (dieciocho millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y seis pesos 20/100 Moneda Nacional), corresponden a la cuenta de derecho a recibir efectivo o equivalentes, en tanto que un monto de \$31,254,008.68 (treinta y un millones doscientos cincuenta y cuatro mil ocho pesos 68/100 Moneda Nacional), pertenecen a la cuenta de derecho a recibir bienes o servicios.</p> <p>Se deberán realizar las acciones administrativas y legales correspondientes para la depuración de los saldos registrados, el reconocimiento de los activos que en su caso corresponda, y en su caso, la recuperación de los recursos no comprobados y/o aplicados.</p>	<p><i>“Acciones administrativas y legales necesarias (oficios a deudores) para la recuperación del recurso y/o documentación correspondiente para la depuración de los saldos registrados”.</i></p>	<p>Copia simple de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio número DJI/071/2022. • Oficios números D.A.I/O-071/2022, D.A.I/O-072/2022, D.A.I/O-073/2022, D.A.I/O-074/2022, D.A.I/O-075/2022 y D.A.I/O-076/2022 correspondientes a requerimientos de pago. • Oficio número DG/300/2022 de fecha 4 de mayo de 2022 dirigido al Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa. • Tarjetas números RFI/22/2022, D.A.I/T-173/2022, R.F.I/099/2022, D.A.I/T-195/2022, RFI/097/2022. • Oficio número DJI/139/2022 de fecha 13 de julio de 2022 dirigido al Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa. • Tarjetas números D.A.I/T-220/2022, D.A.I/T-217/2022, D.A.I/T-233/2022 y D.A.I/T-329/2022. 	<p align="center">ATENDIDA.</p> <p>Se deberán dar seguimiento a las acciones administrativas y legales efectuadas para la recuperación de los saldos deudores por gastos a comprobar provenientes de ejercicios anteriores.</p> <p>Asimismo, se deberán realizar las acciones y gestiones necesarias ante las instancias pertinentes a efecto de que sea recabada la información y el soporte documental correspondiente relativa a la aplicación y en su caso el reconocimiento de los activos derivados de los recursos transferidos al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, realizando los registros contables que en su caso corresponda para la depuración y/o cancelación de los saldos deudores reflejados y afectación correspondiente a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.</p> 